

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintiséis (26) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

En memorial visible al folio 125 del presente proceso, presentado por la señora apoderada judicial de la parte demandante, y antes de darle el trámite respectivo, el Juzgado requiere a la profesional del derecho, para que se sirva indicar la forma de terminación anormal del proceso que establece el Código General del Proceso, que pretende invocar.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez